

42.983-1

12685

9496

Registro Mercantil de Guayaquil

OFICINA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0002491

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que el 18 de diciembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA GRAM S.A.;

Que la abogada Patricia Plaza Pimentel, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos legales;

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 01-G-IJ-0002491 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía INMOBILIARIA GRAM S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de inscripción pública del 27 de julio de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá ser presentado al Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **9 MAR 2001**

[Firma]
Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

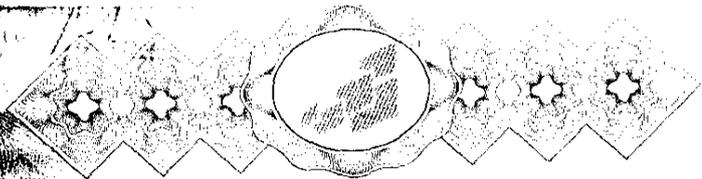
Registro Mercantil
COMPUTACION

A.M.

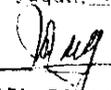
10



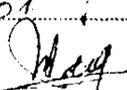
No 0635033



CERTIFICO: Que con fecha de ley queda inscrita la presente Resolución de foja 42983, número 9496 del Registro Mercantil y anotada bajo número 12685 del Repertorio.-Guayaquil, Abril 19 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, Abril 19 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 14724

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN que aprueba la escritura de CONVERSIÓN DEL CAPITAL, CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía INMOBILIARIA GRAM S. A., es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintitrés de Agosto del dos mil trece.-




Ab. Luis Idrovo Murillo
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

En la ci
Guayas,
diecioch
ante mí,
Notario
comparec
GRAM S. A.
presente
compañía
comparec
de
por pa
conoc

Regista
Com...